



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0181



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 46-2022-MDP/A

Pallpata, 23 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N° 011-2022-OPMI/MDP/CMDWG de fecha 23/02/2022, sobre la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión para la Efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogado la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: 19.1 cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el anexo N° 05; Lineamientos para las modificaciones de la cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda 19.3 para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de Inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar;

Que, mediante Informe N° 011-2022-OPMI/MDP/CMDWG de fecha 23/02/2022 la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, quien consignando en si informe antecedentes, base legal, análisis y conclusiones, e esta última indica: Se aprueba la cartera de Inversiones del programa multianual de inversiones 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el instructivo y así mismo la Directiva General del Programa Multianual y Gestión de Inversiones; y solicita se apruebe dicha cartera mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal N° 4921 de fecha 30/11/2021, dispone a la Oficina a de Secretaria General el trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0130



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

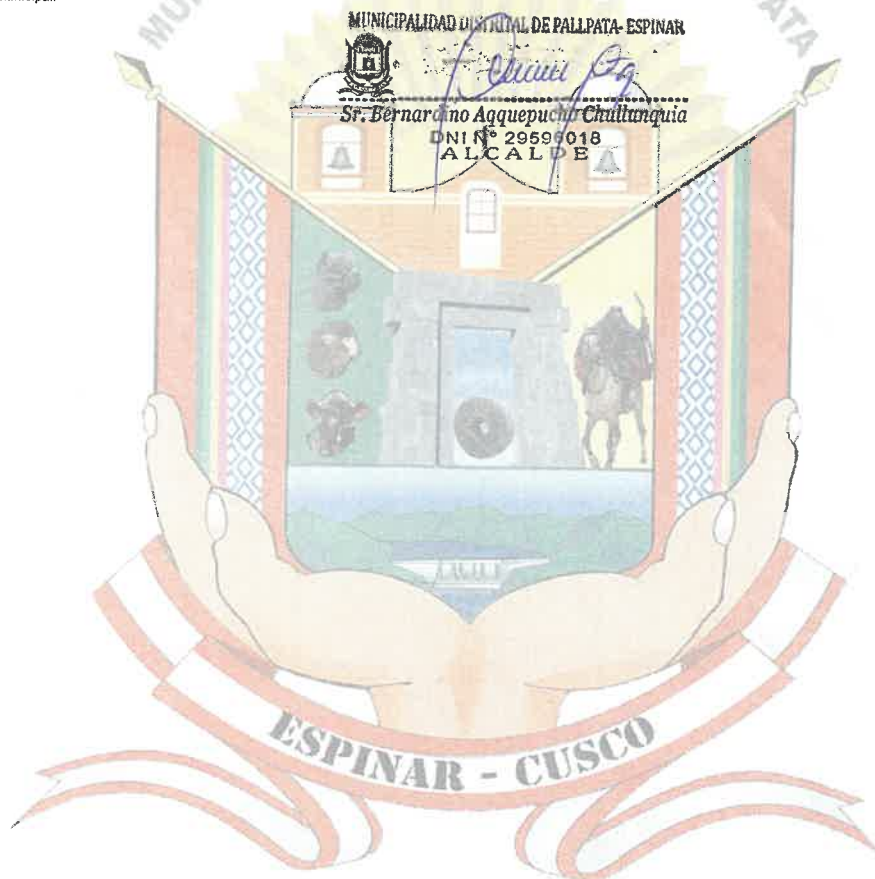
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, el mismo que forma parte en anexos de la presente Resolución en folios 9. En mérito al artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema NACIONAL de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y a los documentos señalados en la parte considerativa de a presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Unidad Formuladora y Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C. C.
Gerencia Municipal.
O. OPMI.
UF.
Archivo.
BACH/epi



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR

Sr. Bernardino Agquepuqui Chullunguia

DNI N° 29599018

ALCALDE